

Guaranda diciembre 1, 2022
RCU – 011 – 2022 – 148

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (011), realizada el 1 de diciembre del 2022;

OCTAVO PUNTO: Análisis y Aprobación del Informe General de Homologación del Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Trayectorias Profesionales de los estudiantes de la II Cohorte – Carrera Educación Intercultural Bilingüe; y, autorizar matrícula para el ciclo académico que corresponda.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”[...];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04 No. 056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No. 238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO16-No. 330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No. 112-2020, de 30 de julio de 2020; RPC-SO-22-No. 487-2020, de 07 de octubre de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022, de 30 de marzo de 2022;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SE-009-2022-051 de fecha 23 de noviembre del 2022, sugiere al Consejo Universitario la aprobación del informe general de homologación del Programa de Profesionalización por Validación de Conocimientos y Trayectorias Profesionales de los estudiantes de la II Cohorte -

Carrera Educación Intercultural Bilingüe; y, autorizar matrícula para el ciclo académico que corresponda”.

RESUELVE: “APROBAR EL INFORME GENERAL DE HOMOLOGACIÓN DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN POR VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y TRAYECTORIAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA II COHORTE - CARRERA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE;

ADEMÁS, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TIC’S APERTURE EL SISTEMA SIANET PARA MATRÍCULA ORDINARIA DESDE EL 2 AL 9 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

